

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 148/2026

Fecha Resolución: 27/01/2026

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA “VIII MUESTRA SABORES DE CUARESMA DE LA PROVINCIA DE HUELVA 2026”.

Visto el informe del Jefe de Servicio de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de 13 de enero de 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

“La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en especie en régimen de concurrencia competitiva, para la participación en la “VIII Muestra Sabores de Cuaresma de la Provincia de Huelva 2026” se celebrará los días del 19 al 22 de marzo de 2026, ambos inclusive, en los soportales de la Diputación de Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón de la capital.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en especie, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de proyectos y actuaciones que repercutan positivamente en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial”.

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 14 de enero de 2026.

Visto informe favorable de Intervención (expediente n.º 2026/CSU_02/000001), de 23 de enero de 2026 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en especie para la participación en la “VIII Muestra Sabores de Cuaresma de la Provincia de Huelva 2026” y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV: IV7QEYH4PFJ6VXOTZXYHEUJWEI y cuyo extracto se transcribe a continuación:

1. Objeto y objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer, de una parte, a los/as empresarios/as y profesionales de panificadoras y obradores de pan; productos de pastelería y confitería; aguardientes compuestos; vitivinícola y bebidas espirituosa; conservas vegetales y mermeladas; miel y sus derivados; elaboración de café y té, la participación en la “VIII Muestra Sabores de

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QGGTLB3X5X6BLDUGMC3XREE	Fecha	28/01/2026 11:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QGGTLB3X5X6BLDUGMC3XREE	Página	1/4



Cuaresma de la Provincia de Huelva 2026” que se celebrará los días del 19 al 22 de marzo de 2026, ambos inclusive en los soportales de la Diputación de Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón de la capital.

El objetivo de la presente Muestra es dar a conocer los productos artesanales típicos de la provincia para promocionar su consumo con el fin de dinamizar el comercio local y sensibilizar a la población de la importancia de activar el consumo local.

2. Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en apartado 2 de la convocatoria).

3. Personas Beneficiarias.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas, agrupaciones de las mismas (C.B. / S.C. ...) y/o personas jurídicas de la provincia de Huelva que estén de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria, como fabricantes y/o productores/as de los siguientes sectores agroalimentarios: panificadoras y obradores de pan; productos de pastelería y confitería; aguardientes compuestos; vitivinícola y bebidas espirituosa; conservas vegetales y mermeladas; miel y sus derivados; elaboración de café y té, elaborados y fabricados en la provincia de Huelva y cuando su domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva.
2. El número máximo de personas físicas/jurídicas y entidades beneficiarias participantes será de 20 empresas.
3. De no cubrirse el número máximo de personas beneficiarias señaladas en el punto 3.2 de la convocatoria, podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas, agrupaciones de las mismas (C.B. / S.C. ...) y/o personas jurídicas de la provincia de Huelva que estén de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria, como comercializadoras, de forma exclusiva de los sectores agroalimentarios arriba señalados, elaborados y fabricados en la provincia de Huelva y cuando su domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva.

(Ver más en apartado 3 de la convocatoria).

4. Contenido de la participación.

1. La participación consistirá:
 - a) Los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio común para todos/as ellos/as, donde expondrán para la venta en mostrador individual, su producto. Los productos a la venta serán exclusivamente los elaborados y fabricados en la provincia de Huelva en obrador y bodega propia. Está prohibida la venta de cualquier otro producto.
 - b) El horario previsto de la Muestra será, previsiblemente, de 11:00 horas a 21:00 horas ininterrumpidamente el jueves, 19 y el viernes, 20. De 11.00 a 22:00 horas ininterrumpidamente el sábado, 21. De 11:00 a 19:00 horas ininterrumpidamente el domingo, 22 de marzo de 2026.
 - c) Las empresas participantes se comprometen en el horario del evento a tener a una persona a su cargo debidamente habilitada, que atenderá el stand y venderá los productos demandados por el público en general. Dicha persona no

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QGGTLB3X5X6BLDUGMC3XREE	Fecha	28/01/2026 11:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QGGTLB3X5X6BLDUGMC3XREE	Página	2/4



tendrá ninguna relación laboral, ni contractual con la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

2. La Diputación asumirá los siguientes costes correspondientes a la participación en la “VIII Muestra Sabores de Cuaresma de la Provincia de Huelva 2026”:

- Los costes generales de la participación en la “VIII Muestra de Sabores de Cuaresma de la Provincia de Huelva 2026”.
- Montaje y desmontaje del stand, costes de diseño y rotulación, instalación eléctrica, seguridad y limpieza de los stands. También se incluirá el mobiliario del stand en cada espacio exclusivo de cada empresa.

Las empresas participantes deberán asumir los costes tanto personales, de viaje y estancia, así como los costes materiales concretos y específicos relacionados con el envío y traslado del material propio, como todos aquellos materiales necesarios para la correcta presentación y venta de sus productos.

5. Ámbito temporal de la actividad.

La participación en la “VIII Muestra Sabores de Cuaresma de la Provincia de Huelva 2026”, se celebrará los días 19 al 22 de marzo de 2026, ambos inclusive, en los soportales de la Diputación de Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón de la capital.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de diez mil euros (10.000,00 €) que se imputarán a la aplicación 33301 43900 22799 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva del año 2026 (RC previa n.º 920260000037).

(Ver más en apartado 6 de la convocatoria).

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 7 días hábiles después.

2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (Anexo I), acompañadas de la documentación específica establecida, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección <https://sede.diphuelva.es> cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de Subvenciones, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QGGTLB3X5X6BLDUGMC3XREE	Fecha	28/01/2026 11:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QGGTLB3X5X6BLDUGMC3XREE	Página	3/4



la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

3. Para el caso de personas físicas, se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Calle Cardenal Cisneros, 8. CP 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

(Ver más en apartado 10 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7QGGTLB3X5X6BLDUGMC3XREE	Fecha	28/01/2026 11:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QGGTLB3X5X6BLDUGMC3XREE	Página	4/4

